

# **Comunidad Internacional de la Gracia (CIG)**

## **Procedimiento para Quejas y Apelaciones**

Enero 2011

### **Proceso General**

En la comunidad cristiana ocurrirán ofensas, y cuando ocurren, normalmente, sobreviene el conflicto. Cómo se hace frente al conflicto es de importancia vital para la protección del inocente, para la posible restauración del culpable, y para la salud espiritual general de la comunidad.

### **Paso 1**

El proceso defendido por la CIG para hacer frente a una (supuesta) ofensa de parte de un anciano o pastor empieza con la parte ofendida iniciando el contacto. Tal contacto debe hacerse en humildad y, cuando es seguro, posible y apropiado empieza en privado para mantener la confidencialidad. El propósito de este contacto es buscar la reconciliación que supone la aceptación de responsabilidades apropiada y el perdón. Si el acusado rechaza el encuentro o la responsabilidad, la parte ofendida debe iniciar el paso número dos.

### **Paso 2**

En este paso la parte ofendida debe acordar otra reunión confidencial con el anciano o pastor acusado, llevando esta vez una o dos personas más para mediar. La razón para llevar las personas adicionales no es para presionar al acusado, sino para tener una perspectiva más amplia, consejo sabio, y los testigos apropiados en el proceso. El propósito de esta segunda reunión es llegar a un acuerdo sobre la naturaleza de la ofensa y en el proceso a seguir para lograr la reparación apropiada, el perdón y la reconciliación. Si el anciano o pastor acusado no responde, se inicia el tercer paso.

### **Paso 3**

En este paso la parte ofendida notifica formalmente al Director Nacional de la ofensa. Entonces el Director Nacional elegirá un comité que consistirá de tres representantes congregacionales de las iglesias locales más cercanas al ofendido, para revisar las acusaciones y hacer una investigación.

El comité de investigación solicitará una declaración por escrito del anciano y de las demás personas involucradas. Revisará las declaraciones, buscará toda la información pertinente, y luego redactará una Propuesta de Resolución que enviará al Director Nacional. Si el Director Nacional considera que es necesario recopilar más información, podrá nombrar un segundo comité compuesto de tres representantes congregacionales nacionales. Basado en las investigaciones adicionales y en la información ya obtenida, el segundo comité emitirá una nueva Propuesta de Resolución para el Director Nacional. El Director Nacional entonces tomará una decisión eclesiástica que será comunicada a las partes implicadas mediante carta certificada con acuse de recibo.

Si el anciano acusado no está de acuerdo con la decisión del Director Nacional, tiene un plazo de dos semanas a partir de la comunicación para apelar. Si apela la decisión, el caso será transferido a la Junta Directiva nacional. Después de revisar todo lo actuado, la Junta Directiva puede decidir que el anciano es inocente. Si por otra parte decide que el anciano es culpable, se pasará el expediente al Director de Misiones para Europa, que emitirá una decisión eclesiástica final.

### **Paso 3 - En caso de que el anciano acusado sea el Director Nacional**

En este paso la parte ofendida notifica formalmente a la Junta Directiva nacional de la ofensa, mediante alguno de sus miembros. Entonces la Junta Directiva elegirá un comité que consistirá de tres representantes congregacionales de las iglesias locales más cercanas al ofendido, para revisar las acusaciones y hacer una investigación.

El comité de investigación solicitará una declaración por escrito del Director Nacional y de las demás personas involucradas. Revisará las declaraciones, buscará toda la información pertinente, y luego redactará una Propuesta de Resolución que enviará a la Junta Directiva. Si la Junta Directiva considera que es necesario recopilar mas información, podrá nombrar un segundo comité compuesto de tres representantes congregacionales nacionales. Basado en las investigaciones adicionales y en la información ya obtenida, el segundo comité emitirá una nueva Propuesta de Resolución. La Junta Directiva pasará el expediente al Desarrollador de Misiones de Europeo correspondiente, quien emitirá una decisión final eclesiástica conjuntamente con la Junta Directiva nacional.